



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 32-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 30 de enero de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

#### VISTOS:

Los Informes N° 029-2024-MDVV-SGDELMA/AET-SG el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Informe N° 028-2024-MDVV-OPP/AWGM y Opinión Legal N° 034-2024-MDVV-RCQ/ALE, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que, "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47°, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440



**Percy ROJAS**  
GUTIERREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026

VISITANOS  
000000

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, señala que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023-MDVV/GM, que aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Villa Virgen - provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2558063;

Que, Informe N° 029-2024-MDVV-SGDELMA/AET-SG el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, remite el Plan Operativo Institucional POI-2024 de Área Técnica Municipal - ATM, para su conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de la Carta N° 005-2024-MDVV/SGEDELMA/ATM/WCT-R del Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, el cual remite el Plan Operativo Institucional POI-2024 de ATM, de acuerdo a los lineamientos de la municipalidad de Villa Virgen para el año 2024, las metas asignadas y a desarrollar son Metas: 04, 05, 06, 07, 08 y 09, teniendo como presupuesto total de S/257,257.80 soles.

Que, mediante Informe N° 028-2024-MDVV-OPP/AWGM el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, habiendo sido aprobado con Resolución de Alcaldía N° 22-2024-MDVV/A el Plan Operativo Institucional POI para el funcionamiento del Área Técnica Municipal - ATM, por la suma de S/257,257.80 soles, en el marco del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos Municipales PIM 2024, la oficina de planeamiento y presupuesto habiendo verificado el nuevo Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, indica que solo se ha previsto un monto mínimo para el funcionamiento y operatividad del Área Técnica Municipal ATM, ya que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal solo se asignará en la primera etapa el monto de S/. 200,000.00 soles, para el cumplimiento de trabajos de mantenimiento de

**Percy ROJAS**  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: [mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe](mailto:mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe) - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

infraestructura de los Sistemas de Agua Potable a nivel del distrito de Villa Virgen y de igual forma para el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos trazados en el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2024. Para lo cual, realiza la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 003;

Que, mediante Opinión legal N° 034-2024-MDVV-RCQ/ALE, de fecha 30 de enero del 2024, OPINA: Que vía acto resolutivo se declare procedente la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, por el monto de S/. 200.000.00 soles y se le asigne el presupuesto a la META: 04, 05, 06 y 07 para el cumplimiento de las metas y objetivos en los trabajos de mantenimiento del sistema de agua potable a nivel del distrito de Villa Virgen;

Y, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático TIPO 003, (crédito y anulación), por el monto de S/. 200.000.00 soles y se le asigne el presupuesto a la META: 04, 05, 06, 07, 08 y 09 para el cumplimiento de las metas y objetivos programadas de conforme al siguiente detalle:

| CUADRO N° 001                                                                                                             |                   |                                                                      |            |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - TIPO 003                                      |                   |                                                                      |            |            |
| DETALLE DE META                                                                                                           | META PRESUPUESTAL | RUBRO                                                                | ANULACION  | CREDITO    |
| MANTENIMIENTO VIAL LOCAL                                                                                                  | 033               | 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 200,000.00 |            |
| POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO                                                               | 004               | 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |            | 52,879.20  |
| OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE                                                                 | 005               | 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |            | 66,275.80  |
| OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN ANITARIA DE EXCRETAS.                                            | 006               | 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |            | 16,565.00  |
| FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL-ATM Y GR-D/GRVCS                                                         | 007               | 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |            | 47,550.00  |
| EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES.                                                                                 | 008               | 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |            | 12,500.00  |
| MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS | 009               | 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |            | 4,230.00   |
| TOTAL                                                                                                                     |                   |                                                                      | 200,000.00 | 200,000.00 |

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas con la presente para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el Portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Percy Rojas Gutiérrez  
ALCALDE

Percy ROJAS  
GUTIÉRREZ

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307